

**CAMBIO DE LA BASE PARA EL CÁLCULO  
CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LAS  
COSECHAS 2012-2013 Y 2013-2014**

Señores  
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 25 del Reglamento a la ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No.1940 del 18 de julio de 2012, tomó el acuerdo de variar la base de cálculo de las cuotas para las cosechas 2012-2013 y 2013-2014, a efecto de que se considere el promedio de las dos últimas cosechas 2010-2011 y 2011-2012, aplicando el rendimiento de la cosecha 2011-2012.

Así mismo, les comunicamos las cuotas de comercialización que están definidas para las cosechas que se indican:

<b>Cosecha</b>	<b>2011-2012</b>	<b>2012-2013</b>	<b>2013-2014</b>
Cuota de Exportación	99%	80%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota de Disponibilidad	0%	19%	49%

Finalmente, les recordamos a aquellos Beneficios que hubiesen determinado el rendimiento real de la cosecha 2011-2012, que deben informarlo por escrito a la Unidad de Liquidaciones para ajustarles su cuota de comercialización. Caso contrario, se calculará con base en el rendimiento de la cosecha 2010-2011.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo